LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS
PARA NIÑOS Y NIÑAS

Ronda que abraza la tierra



ARZOBISPADO DE SANTIAGO
FUNDACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
DE LA VICARÍA DE LA SOLIDARIDAD

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS
PARA NIÑOS Y NIÑAS

Ronda que abraza la tierra

MARÍA JOSÉ FERRADA

KARINA LETELIER

En el año 1945 el mundo salía de una guerra –la Segunda Guerra Mundial– en la que muchas personas habían sufrido. Las naciones decidieron que tenían que hacer algo para evitar que algo así volviera a suceder y fue así como en ese mismo año se fundó la Organización de Naciones Unidas.

Lo primero que hicieron fue redactar una Carta Fundacional en la que se señalaba la necesidad de que todos los países cooperaran en el respeto de los derechos y las libertades de todas las personas. Esta carta fue el antecedente de la Declaración Universal de Derechos Humanos, firmada el 10 de diciembre de 1948 con el objetivo de recoger un anhelo que ha acompañado a los seres humanos durante distintas épocas: vivir en un mundo más justo, libre y solidario.

Esta declaración, que ahora tienes en tus manos, se compone de un preámbulo y de treinta artículos que nos hablan de cosas tan fundamentales como la libertad, la igualdad, la fraternidad y la no discriminación. También se refieren a nuestra relación con la comunidad y a los derechos a participación política, social y cultural, que todos y todas tenemos y que nadie nos puede quitar.

Esperamos que RONDA QUE ABRAZA LA TIERRA te acerque a estos derechos para que los respetes y exijas a los demás su respeto. Así, juntos, haremos del mundo un lugar bueno y amable para todos, parecido a un gran nido o a la flor más bonita de toda la primavera.

Fundación de Documentación y Archivo
de la Vicaría de la Solidaridad



Todos los hombres, todas las mujeres, todos los niños y las niñas forman una ronda que abraza la Tierra.

En ese círculo no hay uno más importante que otro.

En ese círculo, perfecto como una burbuja o una naranja madura, todos pueden jugar.

Solo hay que unirse, tomarse de las manos, decir: hola amiga, hola amigo y dar vueltas al ritmo de una canción que en algo recuerda al canto de los pájaros, a las olas del mar, al viento entre los pinos. Una canción que abriga, cuida y lo más importante: es de todos los que se unieron a esta ronda. Y todos los que se unirán

Artículo 1
Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.



La estrella vivía, junto a las demás, allá en el cielo. Y cada día, apenas el sol comenzaba a recoger sus rayos –al finalizar la tarde los enrolla uno por uno y los guarda como si fueran pequeñas madejas– se preparaba para su tarea: encender su luz blanca y lanzarla, con cuidado, hacia la Tierra.

Esa estrella, se esforzaba, brillaba con todas sus fuerzas.

¿Para qué? Para que nadie, nunca, se quedara a oscuras.

¿Para qué? Para que todos, niños y niñas, hombres y mujeres, sepan siempre que cuentan con ella para iluminar sus pasos.

Artículo 2
Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
Además no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.



Un hombre soñó que tenía un par de alas en la espalda con las que podía recorrer todo el cielo, toda la tierra.

De vez en cuando se detenía en una nube esponjosa o bajo la sombra de un árbol, porque la tierra y el cielo, para ese hombre, eran lugares amables y seguros, como un caparazón o una casa tibia.

¿Y saben qué pasó?

Que se despertó y el cielo, la tierra, seguían siendo así.

Para él y para todos.

Artículo 3
Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.



Una mujer tenía una cuerda atada a su pie derecho.

Quería salir de la casa en la que se encontraba, para escuchar el canto de los pájaros, ver como los rayos del sol se enredaban en las ramas de los árboles, mirar la marcha de los insectos. Pero no podía.

Pasaban los días, cada uno igual al anterior y el siguiente, hasta que llegó uno distinto, uno en el que todo se quedó quieto y lo único que se escuchó en toda la tierra fue el llanto de esa mujer.

Los pájaros, los rayos de sol y los insectos acudieron, cortaron esa cuerda que nunca debió existir y todos juntos, salieron al jardín.

Y fue un día bueno, un día luminoso, como corazón de luciérnaga.

Artículo 4
Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.



Ese niño y esa niña
lo notaron al mirar por la ventana:
las flores necesitan el cariño del agua
los caracoles necesitan la ternura de la luz
el árbol necesita el abrigo del sol.

"Como nosotros", dijo el niño.
"Como nosotras", dijo la niña.

Y luego se fueron corriendo a jugar
porque afuera el día comenzaba y los estaba
esperando.

Artículo 5
Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.



El hombre tenía un nombre, una edad, una ciudad y un país.

Lo sabía el árbol, lo sabía el arcoíris y todos los hombres y mujeres que habitaban la Tierra.

"El hombre tiene todo eso, solo por el hecho de existir", decían a coro cuando alguien les preguntaba.

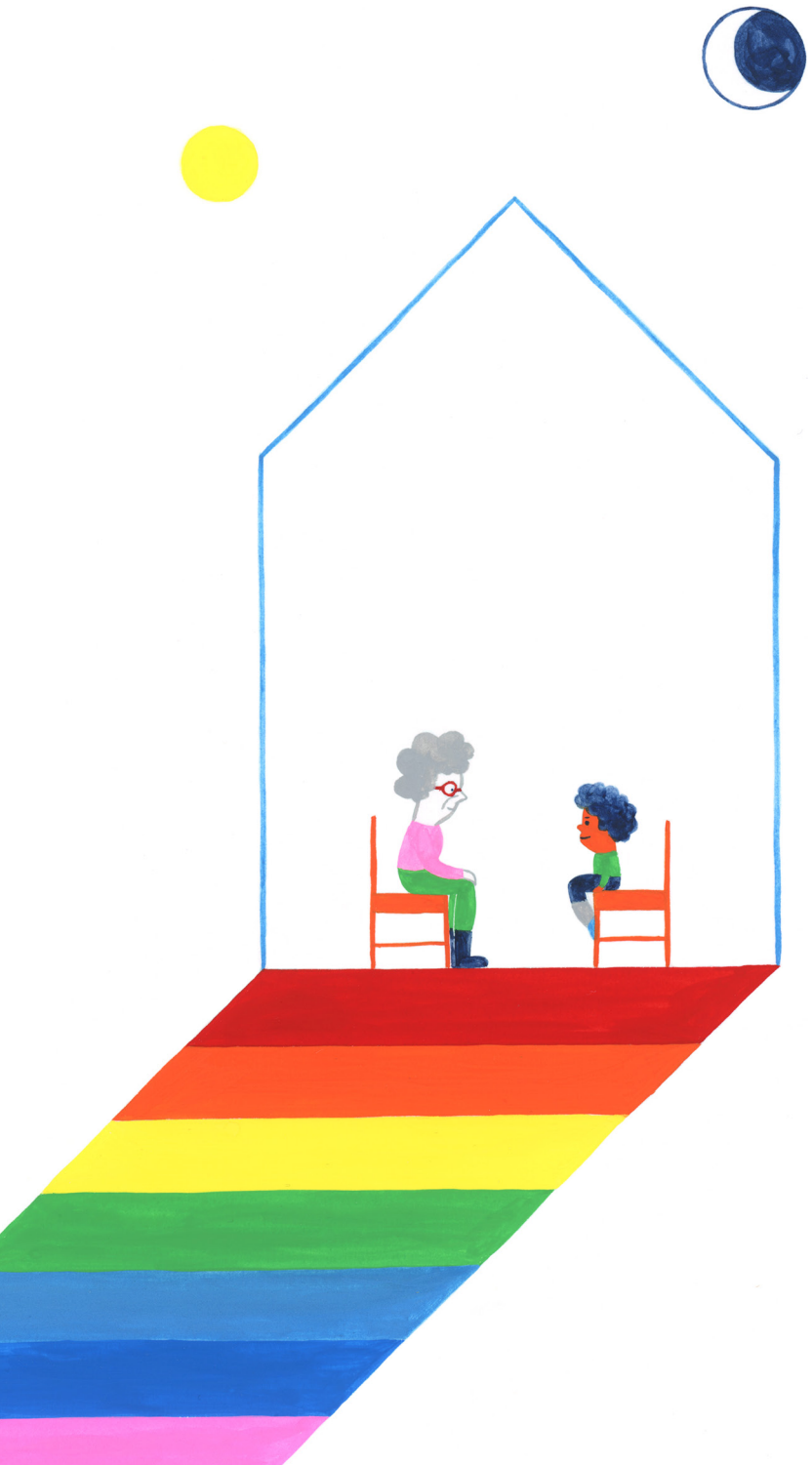
La mujer tiene un nombre, una edad, una ciudad y un país.

Lo sabía el cometa, lo sabía la lluvia de otoño y todas las mujeres y los hombres que habitaban la inmensa Tierra.

"La mujer tiene todo eso, solo por el hecho de existir", decían a coro cuando alguien les preguntaba.

Y era una respuesta que hacía sonreír al sol de la mañana, al viento de la tarde y a todos los que se detenían a escuchar y luego seguían, tranquilos y confiados, su camino.

Artículo 6
Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.



–¿Es la estrella mejor que la flor?
–¿Es la palabra "tierra" mejor que la palabra "cielo"?
–¿Es el color amarillo mejor que el color azul?
–Todos son diferentes y todos son necesarios,
respondió la abuela a la niña pequeña.

–¿Cómo las personas?, preguntó la niña.
–Como las personas, respondió la abuela.

Y la casa, que estaba escuchando, sonrió,
se puso contenta.

Artículo 7
Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.



Ese niño vivía en un pueblo de monstruos.

Monstruos de ojos amarillos que habían decidido apagar para siempre la luz.

Así que ese niño tenía miedo. Todos en el pueblo tenían miedo.

Aún así, decidieron tomarse de la mano, caminar y atravesar la oscuridad, hasta la casa del juez.

Los niños volvieron con una carta que decía:

Señores monstruos:
Esto no puede ser.
Enciendan las luces y sean buenos.

Y ¿saben qué pasó? que los monstruos pidieron perdón a los niños.

Encendieron las luces y el miedo se fue lejos, muy lejos.

Artículo 8
Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.



Era un hombre igual a todos los hombres. Un hombre que despertaba cuando salía el sol y dormía cuando llegaba la luna. Un hombre que caminaba y escuchaba el canto del día.

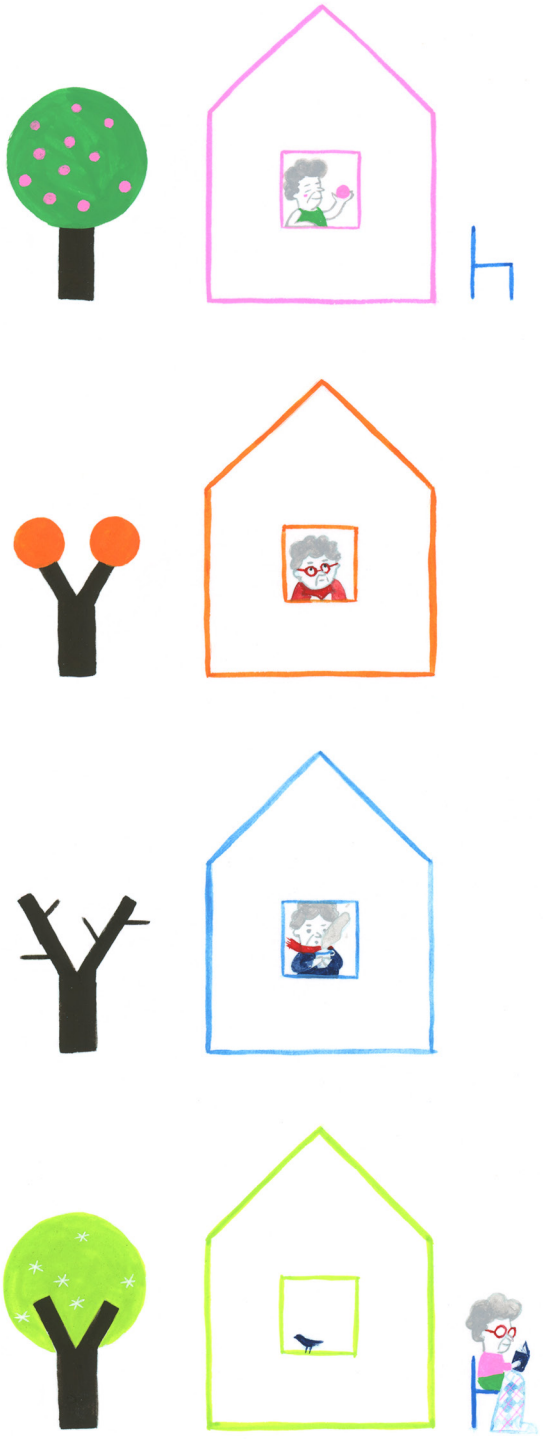
Pero vino la voz ronca y dijo: "fuera de aquí."

–¿Por qué?, preguntó el hombre
–Porque yo lo digo, dijo la voz.
–¿Y si no lo hago?, dijo el hombre.
–Te pondré en una jaula, respondió, enojada, la voz.

Pero entonces el sol, la luna, los pájaros, que estaban escuchando, vinieron y le recordaron al hombre que él tenía derecho a estar ahí, que él era libre.

Y pasó que la voz ronca se quedó callada.Y ese hombre siguió caminando por la mañana luminosa.

Artículo 9
Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.



La abuela tiene una casa y esa casa tiene una ventana por la que pasan las estaciones: otoño, invierno, primavera, verano. Así, una y otra vez.

Pero un día, de lejos, vino un hombre y le dijo a la abuela que él era el dueño de esa casa, esa ventana y de todo lo que la abuela veía desde ahí.

–No, dijo la abuela.
–Sí, dijo el hombre.

Y como no logran ponerse de acuerdo, deciden que irán donde el juez.

Él tendrá oídos para la abuela y para el hombre. Escuchará y decidirá lo que es justo y bueno para la abuela, para el hombre y para todos.

¿Y saben qué fue lo que dijo?

Que la casa y la ventana eran de la abuela. Y que podía estar contenta, porque pronto vendría la primavera.

Artículo 10
Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.



El niño cuidaba la planta que crecía en el macetero.

1,2,3,4, contaba las hojas, una y otra vez.

Hasta que una mañana 1,2,3... una de las hojas desapareció.

¡Fue el caracol!, dijo la madre.
¡Fue nuestro hermano pequeño!, dijo la hermana mayor.
¡Fue un ratón!, dijo el gato.
¿Alguien los vio? preguntó el niño.

Y entonces en toda la casa hubo un silencio que queria decir que en realidad nadie había visto nada.

El niño les explicó que sin pruebas no podían culpar a nadie. Que hasta que se probara lo contrario el caracol, el hermano pequeño y el ratón, eran inocentes.

Todos en la casa pensaron que el niño tenía razón.

¿Y saben qué? Que al día siguiente la hoja volvió a aparecer como si nunca hubiera pasado nada.

Artículo 11
1– Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2– Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.



Un hombre llegó al pueblo con su maleta. Nadie lo había visto antes. Nadie sabía de donde venía ni cuanto tiempo pensaba quedarse, porque a ese hombre le gustaba el silencio.

Entonces vino la voz ronca y dijo: "ese hombre es un extraño, ese hombre es peligroso". Y luego vino un silencio que entró por las ventanas y por debajo de todas las puertas.

Un silencio que solo terminó cuando la abuela preguntó a la voz ronca: "¿Y tú como lo sabes?"

Y sucedió que la voz no supo qué responder y se fue. También que la abuela invitó a ese hombre a tomar una taza de té en su jardín y se dio cuenta que, tal como ella lo había imaginado, era un hombre silencioso, un hombre amable y bueno.

Artículo 12
Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.



Una niña tomó una hoja de papel, hizo con ella un barco y salió a navegar.

Pasaron los días y vio, a lo lejos, un pueblo con árboles y animales (los árboles y los animales eran sus seres preferidos).

Entonces bajó, deshizo el barco y volvió a doblar la hoja para construir con ella una casa.

Porque sabía que en ese pueblo y en todos los pueblos, ella era bienvenida.

Ella y todos los demás.

Artículo 13

1– Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2– Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.



1,2,3,4,5 sombras perseguían a una mujer.
Así que esa mujer, cansada, decidió pedir ayuda.

"Toc, toc, toc", tocó una puerta.

Otra mujer, abrió la puerta,
la hizo pasar, le dio un abrazo.

Juntas, llamaron a la estrella que vivía en el cielo.
Y la estrella alumbró, alumbró, alumbró

tanto que las sombras se hicieron pequeñas,
tanto que, asustadas, desaparecieron para siempre.

Artículo 14

1– En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2– Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.





Los hombres, las mujeres,
los niños y las niñas tienen un país.

Como las estrellas tienen un cielo y los árboles, un bosque verde, lleno de pájaros.

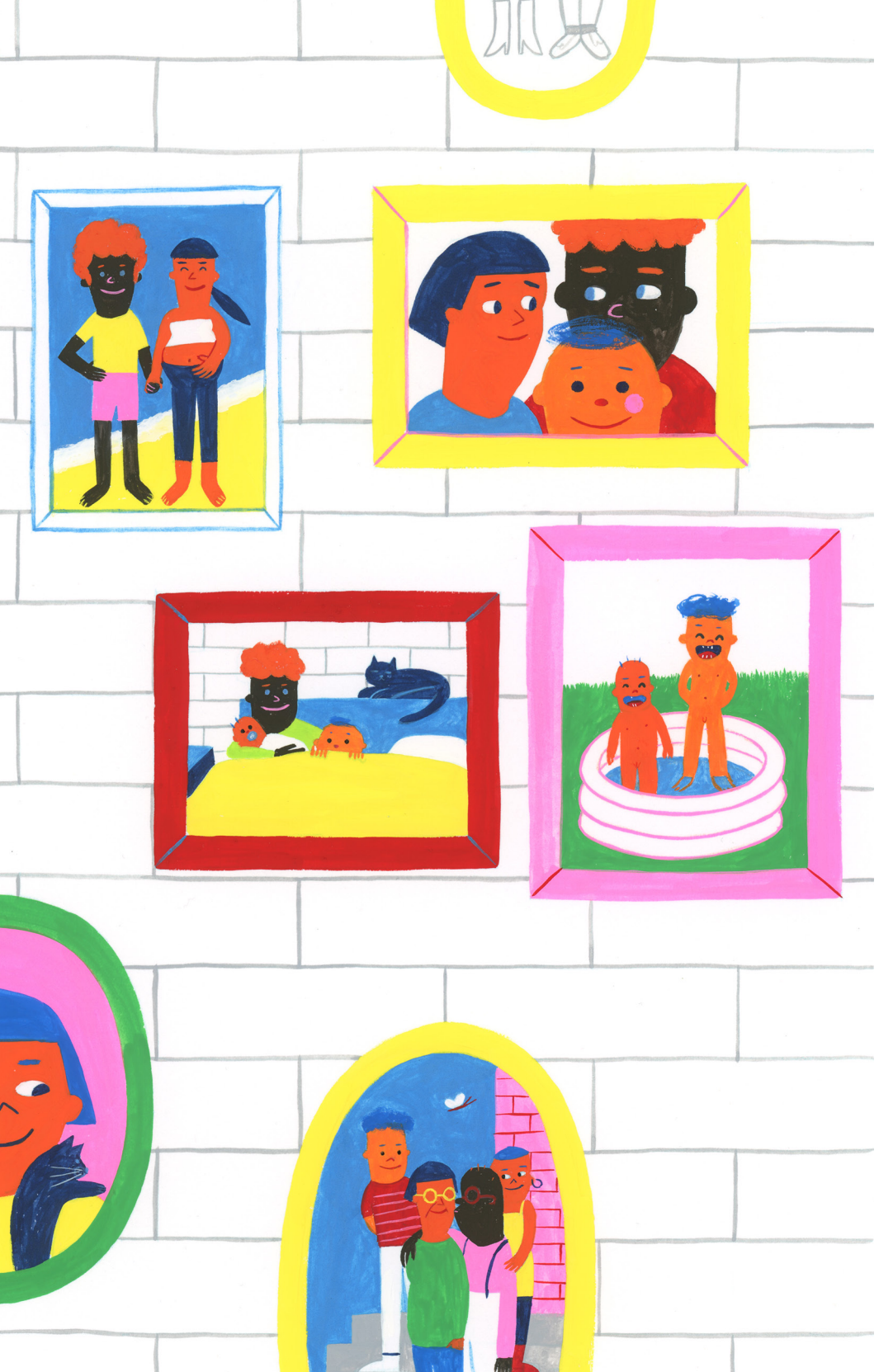
Y así como ellos, los pájaros, que vuelan y luego vuelven al nido, esos hombres, esas mujeres, esos niños y esas niñas pueden salir de ese país.

Elegir si quedarse o volver.

Elegir el nido, el cielo donde habitar.



Artículo 15
1– Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2– A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.



Cuando el hombre y la mujer se dieron la mano, les pareció que el día era más brillante y los pájaros cantaban con más fuerza.

–¿Quieres casarte conmigo?, preguntó ella.
–Claro que sí, respondió él.

Y entonces formaron una familia, a la que con el tiempo se sumaron: una niña, un niño (también dos gatos y una mariposa blanca).

El otoño, el invierno, la primavera y el verano visitaron la casa de esa familia muchas veces, tantas que el hombre sin darse cuenta se volvió un abuelo, la mujer una abuela, la niña una mujer y el niño un hombre (los gatos vivieron cinco vidas y la mariposa blanca se volvió un recuerdo).

Cada día, sin falta, cuando el sol comienza a esconderse el abuelo y la abuela se sientan a mirar por la ventana y se dan la mano: les parece que el día sigue siendo brillante, que los pájaros aún cantan con fuerza.

Artículo 16
1– Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2– Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3– La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.



El niño pasó la mañana observando la casa del caracol: era redonda y liviana (una casa perfecta, pensó).

La niña pasó la tarde observando la casa del pájaro: era un nido, pequeño y tibio (una casa acogedora, pensó)

La mujer pasó la noche observando la casa de la luna: era un cielo oscuro y profundo (una casa hermosa, pensó)

Y a la mañana siguiente contaron a los demás lo que habían visto. También soñaron con la suya: una casa perfecta para el niño, una casa acogedora para la niña, una casa hermosa para la mujer.
Y se alegraron porque sabían que era un sueño diferente a los demás, un sueño que se convertiría en realidad.

Artículo 17
1– Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2– Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.



Un abuelo habla de su dios y para hacerlo utiliza palabras amables. Su nieto lo escucha e imagina a ese dios de trigo, ese dios de sol, ese dios de lana, tejido con el paisaje donde jugaba su abuelo, cuando al igual que él, era un niño. Y ambos le dan las gracias. Por el día, por el cielo, por estar juntos.

Una abuela habla de su dios y para hacerlo utiliza una canción que le enseñó su madre. Su nieta la escucha e imagina a ese dios de agua, ese dios de nube, ese dios de espuma, que nació del mar en el que su abuela se bañaba, cuando al igual que ella, era una niña. Y ambas le dan las gracias. Por la noche, por las estrellas, por estar juntas.

Un dios de trigo, un dios de agua. Ambos amables, ambos buenos.

Artículo 18
Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.



La mujer había pasado muchos años cuidando su huerta y conocía mejor que nadie los árboles, los insectos, los frutos y las flores que crecían ahí.

Cada tarde, se sentaba en una silla y decía en voz alta los descubrimientos del día:

"La estación preferida del tomate es el verano".
"La abeja es la mejor amiga de las dalias".
"La cebolla usa abrigos transparentes".

Y aunque había algunos que pensaban que la estación preferida del tomate era en realidad la primavera, que las mejores amigas de la abeja no eran las dalias sino las margaritas y que lo que llevaba la cebolla no eran abrigos sino vestidos, todos en el puebo escuchaban a la mujer, le agradecían y la tarde se volvía amable como un pájaro amarillo.

Artículo 19
Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.



Los niños del pueblo decidieron hacer una reunión.
La invitación decía:

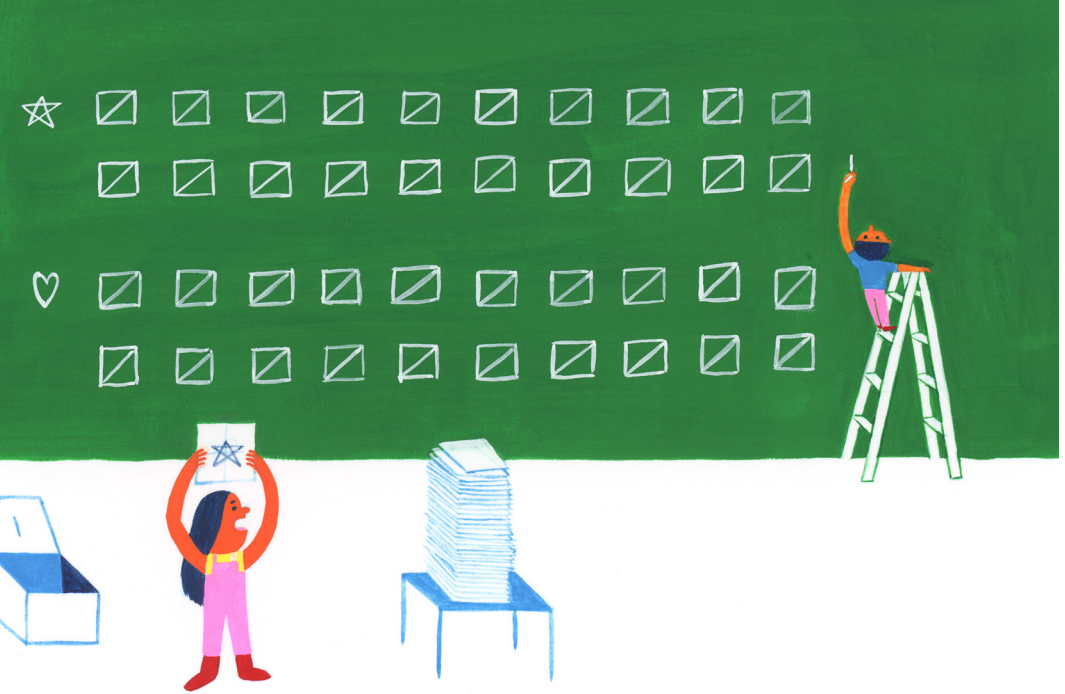
Día: hoy
Lugar: la plaza
Hora: cuando el sol esté justo encima del techo de las casas.
Motivo: conversar y jugar.
¡Te esperamos!

Los gatos, que cuando los carteros están ocupados trabajan como ayudantes, se encargaron de que todos en el pueblo la recibieran.

¿Y saben qué pasó? que todos asistieron. Jugaron, conversaron y hasta tuvieron tiempo para contarse los sueños.

Al despedirse coincidieron en que había sido una tarde perfecta, como la casa de un caracol. Tanto que acordaron repetirla la semana siguiente. Y a la siguiente.

Artículo 20
1– Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2– Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.



Artículo 21

1– Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2– Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3– La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

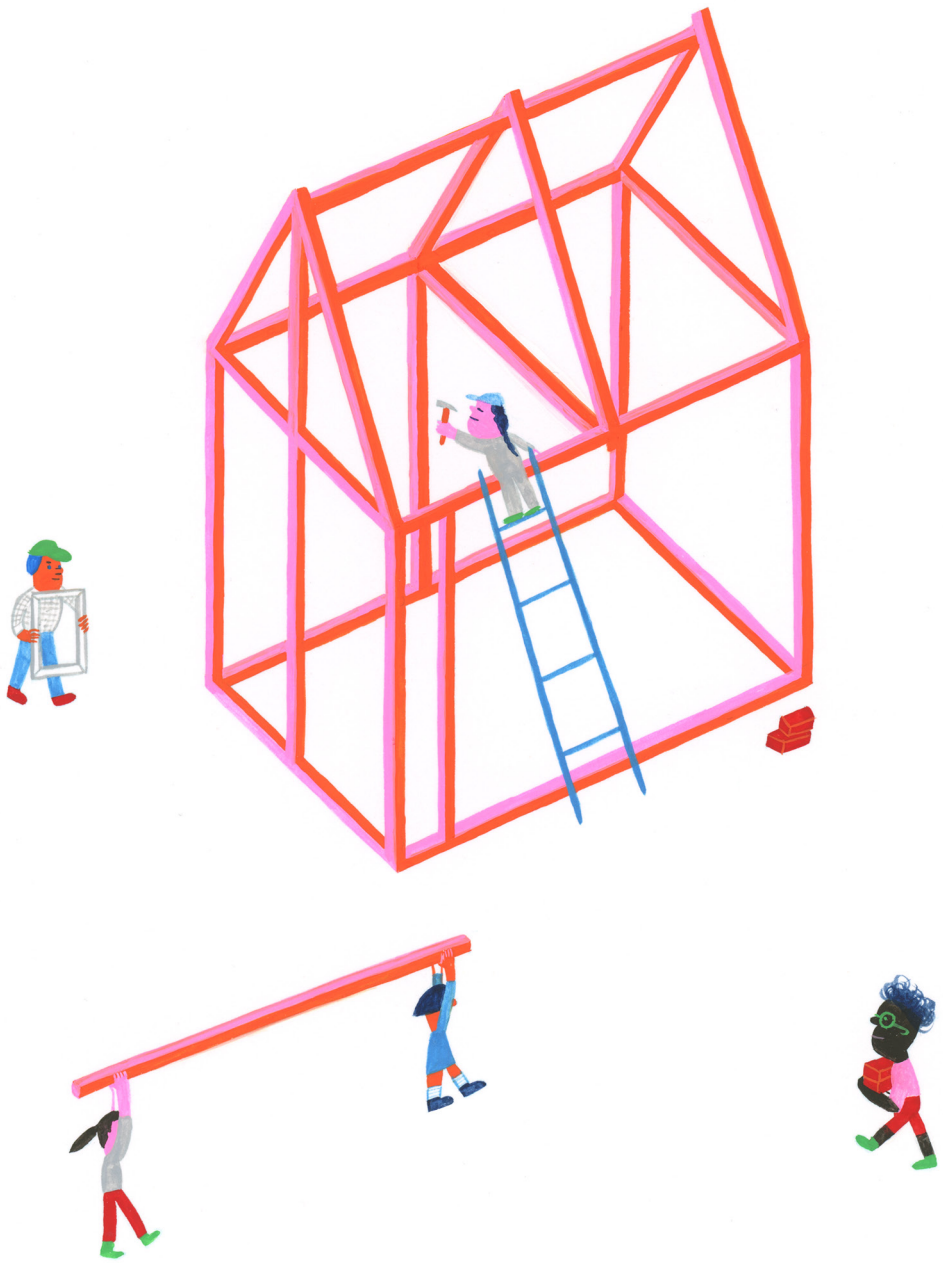
Cuando llegaba un año bisiesto, además de tener un día más, los habitantes del pueblo tenían una importante tarea: elegir al alcalde del pueblo. Esta vez los candidatos eran el abuelo y la abuela.

Los niños se encargaron de pegar los carteles que anunciaban el día y el lugar de la votación.

Elección de alcalde
¿Dónde? En la plaza
¿Cuándo? El primer domingo de la primavera.
¡Nadie puede olvidar venir!

Llegó el día. Las niñas se encargaron de repartir los papeles y los lápices: los que votaban por el abuelo debían dibujar un corazón y los que votaban por la abuela, debían dibujar una estrella. Cuando todos entregaron su papel comenzó el conteo: 100 corazones y 101 estrellas, lo que significaba que hasta el siguiente año bisiesto la abuela sería la alcaldesa del pueblo. Al escuchar el resultado, todos se pusieron contentos, también el abuelo.

¿Saben por qué? porque también él había votado por ella.



Había una vez un pueblo en el que todos tenían una casa para abrigarse del frío, una cama donde dormir y un plato de comida. Con eso les bastaba y lo mejor era que había para todos.

Hasta que un día a ese pueblo llegó una mujer que solo tenía un vestido, unos zapatos y un sombrero. Nada. Ella no tenía nada más.

Entonces en ese pueblo dijeron que no podía ser, que esa mujer necesitaba una casa, una cama, un plato de comida, como todos los demás. Así que juntos, se pusieron manos a la obra.

Había una vez una mujer, había un pueblo feliz.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.



El niño tiene un sueño de hojas, un sueño de agua, un sueño pintado de verde: cuando crezca será jardinero. Construirá su casa sobre un girasol, que el mismo se encargará de regar. Calcula que tardará tres primaveras en aprender el idioma de las calas y dos otoños en descifrar la ruta de los abejorros.

La niña tiene un sueño de harina, un sueño tibio, un sueño crujiente: cuando crezca será panadera. Hará panes con forma de animales, panes suaves como nubes y blancos como estrellas. Y lo más importante: ese pan llegará a todas las mesas, ese pan alcanzará para todos.

El niño, la niña sueñan con el futuro: días de flores y pan, días buenos.

Artículo 23

1– Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2– Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3– Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4– Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.



Un hombre se mece en una silla y esa silla le recuerda el columpio en el que jugaba cuando era niño: la cara al viento, los pies cada vez más cerca de la montaña que se veía allá a lo lejos.

Una mujer se tiende en el pasto, mira el cielo y ese cielo lleno de figuras le recuerda los dibujos que cuando era niña hacía en su cuaderno: un gato, un conejo, una tortuga blanca.

Los recuerdos son tibios como mantas.
Y el hombre, la mujer, casi pensaban que los habían olvidado.

Pero no, los recuerdos buenos estaban ahí. Solo había que dejar que la mente viajara sin prisa. Solo había que tomar un descanso, respirar profundo.

Artículo 24
Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.



Una niña llega. La esperan: un abrigo con flores, una bufanda abrigada, un vaso de leche.

–¿Son para mí?, pregunta
–Son para ti, responde una voz
–¿Por qué?
–Porque es como debe ser.

Y la niña, el día, los pájaros, toda la tierra se alegraron al escuchar esa respuesta, que es tan importante como la canción que hace dormir a la noche y despierta al día.

Artículo 25
1– Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2– La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.



Un niño camina, lleva con él un lápiz, un cuaderno, una pregunta.

–¿Dónde vas?, pregunta el pájaro desde una rama.
–Voy a la escuela, responde el niño y sigue.

A medida que avanza más niños y niñas, salen de sus casas y se suman a la caminata. Cada uno lleva con cuidado el lápiz, el cuaderno, la pregunta:

–¿Cómo nace un planeta?
–¿Cuántos colores caben en el azul?
–¿Los animales sueñan?

La profesora, el profesor, reciben esas preguntas y las plantan en pequeños maceteros. Porque queda una mañana entera, muchas mañanas por delante y juntos con paciencia, regarán el jardín hasta que florezcan, una por una, las respuestas.

Artículo 26
1– Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2– La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3– Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.



Un hombre toca un piano. Deja la ventana y la puerta abierta para que las notas salgan, vuelen y se acomoden en el corazón de los demás.

Una mujer baila al ritmo del canto del jardín. Grillos, caracoles y saltamontes la miran encantados y cuando lo hacen, también ellos sienten ganas de bailar. Un baile pequeño, un baile de hierba, de ramas, de rayo de sol.

Un niño escribe un poema. Recoge palabras de los cuentos que le contó su abuela, palabras de la tarde en que por primera vez vio el mar, palabras que, antes de nacer, le enseñó su madre.

En el pueblo lo saben: todos están invitados a escuchar la música, participar en el baile, escuchar el poema propio y el de los demás.

Artículo 27

1– Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2– Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

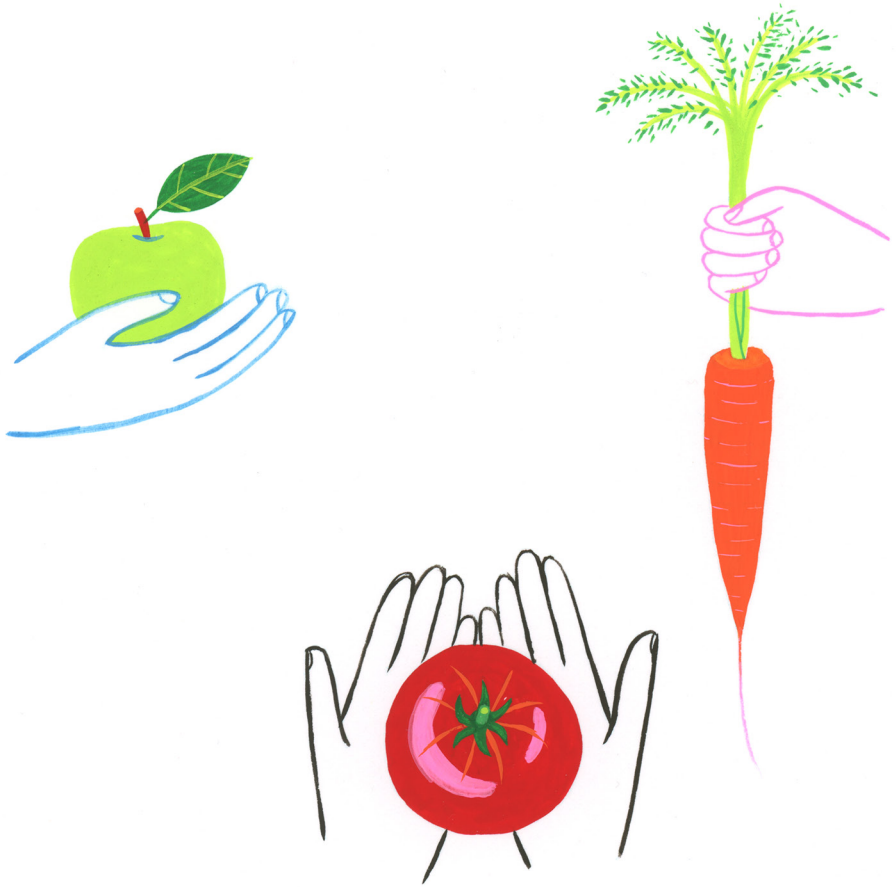


La mujer vivía dentro de una casa que quedaba dentro de una calle que quedaba dentro de un pueblo que quedaba dentro de un país.

Y podía estar tranquila porque todas esas cosas estaban ahí para protegerla: de la lluvia, del frío, de los días negros. A la mujer y a las demás mujeres que habitaban la casa, que caminaban por la calle, que habitaban el pueblo y formaban el país.

Lo mejor de todas esas cosas era que protegían también a todos los hombres, los niños y las niñas que habitaban ese país y toda la inmensa Tierra.

Artículo 28
Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.



Artículo 29

1– Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2– En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3– Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Los hombres y las mujeres se reunieron en el parque. Querían tener una huerta donde plantar papas, tomates, zanahorias, cilantro. Tal vez incluso un manzano y un durazno. "Es un sueño hermoso, un sueño bueno", se decían unos a otros.

Vino entonces el rayo de sol y dijo: "creo que ustedes pueden hacerlo".

Vino el pasto verde y dijo: "claro que sí"

Vino el viento de la tarde y dijo: "estoy seguro".

Y entonces los hombres y las mujeres se preguntaron: "¿cómo lo haremos?"

"¡Juntos! ¡Lo haremos juntos!" se respondieron a sí mismos.

Así que se pusieron manos a la obra. Unos plantaron las semillas, otros prepararon la tierra, otros regaron cada día.

¿Y saben qué pasó? que llegó la cosecha y hubo papas, tomates, zanahorias, cilantro. Incluso manzanas y duraznos deliciosos para todos. Y hasta alcanzó para llevar un poco al pueblo vecino.



Los hombres y las mujeres, los niños y las niñas, todos en el pueblo cuidan del árbol que crece justo en medio de la plaza.

Cada vez que un nuevo integrante llega al pueblo se lo enseñan:

–Este árbol es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dicen.

Y luego, le explican que es un árbol fuerte y con raíces profundas capaces de sostener a todos los hombres, las mujeres, los niños y las niñas del pueblo y de toda la tierra.

Un árbol que los días de calor da sombra.

Un árbol que los protege del frío y la lluvia.

Un árbol que todos juntos deben cuidar.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.